



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUSEROS

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE MUSEROS
(PROPUESTA FINAL DEL PLAN GENERAL)

DILIGENCIA DE SECRETARIA:

La extiendo yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Museros, para hacer constar que el presente documento, *firmado, foliado y diligenciado electrónicamente*, coincide enteramente con el que consta en el expediente original del Plan General Estructural de Museros, propuesta final del Plan General, que se tramita en este Ayuntamiento de Museros. Y para que así conste, expido la presente en Museros, con fecha al margen.

Documento firmado electrónicamente.

La Secretaria General.

Fdo. Araceli Martín Blasco.



VOLUMEN IV

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico.



ABRIL 2019





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUSEROS

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)

PGE_Museros


Versión: v01

Revisión: 00

octubre 2017


ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

ambartec

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. CONTENIDOS Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PGE.	4
3. RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	9
4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL	38
5. SITUACIÓN ACTUAL Y CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL MODELO TERRITORIAL.	43
6. PROBLEMAS AMBIENTALES Y/O TERRITORIALES RELEVANTES PARA EL PLAN.	48
7. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.	73
8. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL	86
9. INCIDENCIA DEL PLAN EN EL MODELO TERRITORIAL Y SOBRE LA ETCV	118
10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A CONSIDERAR POR EL PLAN GENERAL.	124
11. CONCLUSIONES.	131
12. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS.	132

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

1. ANTECEDENTES

El municipio de Museros dispone de un antecedente de Plan General, expuesto al público, mediante publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5590, en fecha de 3 de septiembre de 2007. Este Plan General dispone de informes vinculantes que deben ser tenidos en cuenta en la propuesta presentada.

En fecha de 10 de enero de 2011, el Servicio Territorial de Urbanismo de la Dirección Territorial de Valencia, remitió a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, documentación relativa al Plan General de Museros para iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Se remite documento inicial con la propuesta de Plan General, Estudio Acústico, Estudio de Inundabilidad, Estudio de Paisaje, Estudio de Recursos Hídricos e Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Sobre esta documentación, la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, decide emitir acuerdo de Documento de Referencia, en sesión celebrada el 20 de abril de 2012 y firmado en fecha de 2 de mayo de 2012.

Por su parte, con fecha 20 de agosto de 2014, entró en vigor la nueva Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, (LOTUP). En este sentido la Disposición Transitoria 1ª apartados 1 y 2 LOTUP, señalan expresamente que:

“1. Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior. No obstante, su promotor podrá optar por reiniciar su tramitación acogiendo a las disposiciones de la presente ley, o proseguirla conforme a ella cuando los trámites ya realizados sean compatibles con la misma.


2. De conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el procedimiento de evaluación ambiental en ella previsto será aplicable a los Planes que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. No obstante, en aquellos casos en los que, por no haberse iniciado la información al público del Plan, resulte de aplicación la presente ley, el documento de referencia emitido se asimilará a todos los efectos con el documento de alcance, continuándose la tramitación ambiental conforme a lo previsto en la Ley 21/2013 y en esta ley.”

	<p>PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
<p>ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO</p>		

En consecuencia, y pese a haberse realizado la información pública del avance del Plan General del municipio en septiembre de 2007, esto es con anterioridad a la entrada en vigor de Ley 5/2014 (LOTUP), se ha optado por proseguir su tramitación conforme a esta última Ley.

Por otra parte, el EATE se ha desarrollado a partir de los distintos estudios sectoriales realizados en etapas previas (estudio de capacidad de acogida del territorio, estudio de paisaje, estudio inundabilidad etc.) así como en otros estudios que tienen en cuenta las propuestas de ordenación.

Por tanto, el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General de Museros pretende hacer un análisis evaluatorio de las posibles incidencias de carácter ambiental que los distintos modelos podrían inducir, considerando las determinaciones del Documento de Referencia recibido con fecha de

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

2. CONTENIDOS Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PGE.


Tras la entrada en vigor de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, y posteriormente de la Ley 5/2014 LOTUP, la evaluación ambiental estratégica modifica sus trámites, debiendo ser adoptados en la tramitación del Plan General Estructural de Museros. En la nueva legislación de aplicación el Documento de Referencia pasa a denominarse Documento de Alcance.

De acuerdo al art. 52 de la LOTUP, una vez emitido el Documento de Alcance, el órgano promotor elaborará todos los documentos que integran el Plan General Estructural entre los que se encuentra el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, que debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser elaborado con la precisión y grado de detalle señalados en el documento de alcance, teniendo en cuenta el contenido de dicho documento y los conocimientos y métodos de evaluación existentes, el contenido y nivel de detalle del plan, la fase del proceso de decisión en que se encuentra y la medida en que la evaluación necesite ser complementada en otras fases del procedimiento, para evitar su repetición.
- Facilitar la información especificada en el anexo VII de la LOTUP, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar la calidad del estudio.
- Ser accesible e inteligible para el público y las administraciones públicas afectadas y contener un resumen no técnico de la información.
- Incluir e integrar los estudios exigidos por la legislación sectorial para analizar los impactos en sectores específicos tales como movilidad, vivienda, Red Natura 2000, patrimonio cultural, paisaje, entre otros.

En base a este Documento de Alcance será necesario redactar el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico que contendrá como mínimo (Anexo VII de la LOTUP):


- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y del modelo territorial, así como su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
- c) Las características medioambientales y territoriales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.
- d) Cualquier problema medioambiental o territorial existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental o territorial, como las zonas designadas

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.

- e) Los objetivos de protección medioambiental y de sostenibilidad del modelo territorial fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente y en el modelo territorial, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular, una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.
- g) Incidencia de la actuación en el modelo territorial y sobre las determinaciones específicas para la zona en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
- h) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.
- i) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 56 de la LOTUP.
- k) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

La información requerida para el EATE se encuentra contenida en los apartados que se abordan en el presente documento; no obstante, el orden de los contenidos ha sido ligeramente modificado para dar coherencia a la sucesión lógica del proceso de evaluación, a través del cual se ha llegado a la alternativa final que se presenta. Así, tras la comprobación de las relaciones con otros planes y programas y el enunciado de los objetivos de protección medioambiental y sostenibilidad del modelo, se procede al análisis de la situación actual y problemáticas relevantes para el plan. A continuación, se resumen las razones de selección de las alternativas (desde la alternativa cero hasta la alternativa final), y se evalúan los probables

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

efectos sobre el medio ambiente y el modelo territorial, así como su incidencia sobre la ETCV de la alternativa finalmente propuesta. Por último, se proponen las medidas de prevención y seguimiento de la Versión Preliminar del Plan General Estructural de Museros.

El plan general estructural establece la ordenación estructural del municipio debiendo ajustarse a las previsiones de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y a las de los planes supramunicipales. La aprobación del plan general estructural es previa y necesaria para la aprobación de los demás instrumentos de planeamiento municipal.

Se recogen y mantienen las premisas fundamentales establecidas en el documento de Plan General, que se aprobó provisionalmente en 2010, que son:

“El punto de partida de la revisión del modelo territorial es la realidad social, demográfica y económica de la población de Museros, ya que se trata de una población agrícola con una creciente actividad industrial, tanto en su fase de producción como en la de almacenaje servicios, dada su excelente comunicación viaria.

El término municipal de Museros se estructura a partir de los siguientes elementos:

- 1. La autopista A-7 By-Pass que cruza por el norte del término.*
- 2. La carretera CV-32 “La Gombalda”, que comunica el casco urbano de Museros con la A-7, tanto hacia la costa como hacia el By-Pass.*
- 3. La carretera CV-300, antigua N-340 Valencia-Barcelona.*
- 4. El ferrocarril eléctrico de cercanías (FGV) que discurre por el este del término de Museros, paralelo a la carretera CV-300, en dirección norte-sur y además atraviesa el casco urbano.*
- 5. El núcleo urbano, situado en la parte sureste del término, se ha desarrollado de forma compacta alrededor del núcleo histórico de Museros.*

El modelo territorial propuesto pretende:

- 1. Ordenar y mejorar el núcleo urbano existente de Museros, continuando el crecimiento compacto en torno al actual casco urbano, diferenciando y separando los usos residenciales de los industriales y terciarios.*
- 2. Aumentar la superficie de suelo de uso terciario para atender a la demanda existente para ubicar grandes superficies de servicios.*
- 3. Clasificar suelo de uso industrial en la zona norte del término para aprovechar la excelente comunicación de la zona con el By-Pass, con el fin de acoger grandes industrias.*
- 4. Definir los distintos tipos de Suelo No Urbanizable en función de sus características, además de todas las afecciones que resultan de la existencia dentro del territorio de aquellos elementos que puedan incidir en la planificación del territorio, como son las vías pecuarias o los yacimientos.*

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

Para ello se propone una Ordenación del Territorio que toma como ejes fundamentales la autovía A-7 By-Pass, la CV-32, la CV-300, la línea de ferrocarril y el casco urbano de Museros. Para esto, se plantean como puntos fundamentales los siguientes:

1. Mantener en el Modelo Territorial las áreas claramente diferenciadas de usos industrial, terciario y residencial que caracterizan el municipio de Museros.
2. Prever el futuro crecimiento residencial clasificando nuevos suelos urbanizables residenciales al sur y oeste del casco urbano, dando continuidad al mismo.
3. Tener prevista una oferta de suelo terciario e industrial, clasificando cinco nuevos suelos urbanizables terciarios y un pequeño sector urbanizable industrial que completa la trama urbana.

Objetivos en la clasificación de suelo no urbanizable:

1. Preservar suelos de uso agrícola.
2. Proteger caminos rurales y la red de acequias.
3. Mantener fuera del proceso urbanístico y edificatorio las zonas de protección de carreteras, de ferrocarril, las vías pecuarias y los yacimientos catalogados.
4. Establecer una zonificación que permita la ejecución de viviendas unifamiliares aisladas al amparo de la Ley de Suelo No Urbanizable 10/2004
5. Permitir implantar actividades de interés comunitario destinadas a usos productivos o terciarios en suelo no urbanizable de acuerdo a la Ley del Suelo No Urbanizable 10/2004.
6. Establecer una zonificación en la que se excluya todo tipo de edificación de acuerdo con la estrategia de ocupación del territorio definida en el plan.

Objetivos en la clasificación de suelo urbano:

1. Protección de conjuntos y elementos singulares.
2. Completar la ordenación del perímetro urbano.

Objetivos en la clasificación de red primaria o estructural:

1. Asegurar el desarrollo y funcionamiento de la estructura territorial del municipio.
2. Previsión de los sistemas de infraestructuras imprescindibles para el desarrollo socioeconómico.
3. Satisfacer las exigencias de tiempo libre y de la movilidad y esparcimiento de la población.

Objetivos en la clasificación de suelo urbanizable:

1. Prever el futuro crecimiento residencial. Con el objetivo de responder a la demanda de vivienda en Museros, se propone ubicar los sectores urbanizables residenciales alrededor del casco urbano, como ampliación de éste, aprovechando el límite físico que supone la vía de ferrocarril y buscando el distanciamiento de la zona industrial; junto al suelo urbano situado junto al término municipal de Emperador y entre La Loma y el Barranquet, junto a

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		


la CV-32. **ELIMINADO COMO CONSECUENCIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA E INFORMES SECTORIALES.** *El crecimiento urbano alrededor del casco urbano existente facilita la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas que sean de disfrute de toda la población, existente y futura.*

2. Mantener en el modelo territorial la clara diferenciación de usos industrial, terciario y residencial. **RESTO MODIFICADO COMO CONSECUENCIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA E INFORMES SECTORIALES.**

Además, de una propuesta de integración de los usos terciarios que compatibilice la propuesta con el uso residencial mediante el diseño de viario y zonas verdes de transición, el desarrollo de dicho suelo permitirá realizar actuaciones que impidan el riesgo de inundación en dicha zona.

3. Respecto a los suelos urbanizables industriales, se propones: al norte del término en la zona más alejada de núcleos residenciales y cercanos a la autovía A-7 (By-pass) y la carretera de la Gombalda (CV-32). **MODIFICADO COMO CONSECUENCIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA E INFORMES SECTORIALES.**

4. Completar la comunicación urbana e interurbana mediante la red viaria, de forma que se facilite la accesibilidad ciudadana a las distintas áreas funcionales del término municipal de Museros. Dentro de este entramado viario se propone un carril bici-recorrido peatonal separado del tráfico rodado y seguro. Se propone también la ampliación y mejora de los servicios de transporte público."

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

3. RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Se determinan a continuación, las posibles interacciones con aquellos elementos que configuran un sistema territorial, tales como los planes de ordenación del territorio, planes de los recursos naturales, planes de acción territorial de carácter sectorial u otras figuras de planificación que pudieran afectar al municipio.

ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El municipio de Museros se integra en el área funcional de Valencia. El Área Funcional de Valencia cuenta con una población próxima a los 1.800.000 habitantes, con un gran potencial para liderar las urbes de la Europa meridional. Este territorio tiene que aprovechar las oportunidades de su posición ventajosa en materia de activos ambientales y culturales, la potencialidad de su desarrollo hacia el interior sin comprometer espacios de elevado valor cultural y ambiental como la Huerta, su liderazgo en materia de logística y transporte, sus universidades punteras, su calidad de vida y la tolerancia de sus gentes y su adaptación a la modernidad para convertirse en una de las grandes áreas metropolitanas europeas y globales.

El área urbana de Valencia, y el conjunto de núcleos de población que componen su área funcional, deben caminar juntos hacia la consecución de un territorio que funcione de forma más eficiente, reforzando las centralidades territoriales con el diseño y puesta en marcha de una red de transporte público de altas prestaciones, preservando una Infraestructura Verde de gran calidad e incomparable con otras ciudades europeas y desarrollando pautas de crecimiento de suelo racional que redunde en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y que, por otra parte, asegure la sostenibilidad de su territorio.

Pero hay también aspectos a mejorar para alcanzar esta posición de liderazgo, como el aumento del componente innovador del sistema productivo, el tamaño del sector financiero o la complejidad de su estructura económica. Elementos indispensables para competir con éxito en la economía global del siglo XXI.

PROPUESTAS ESTRATÉGICAS.

Infraestructura Verde.

Supone una red funcional y ecológica que conecta los espacios de mayor valor cultural, visual y ambiental. El Área Funcional de Valencia cuenta con cuatro elementos fundamentales: el frente marítimo, la Huerta, el Riu Túria y L'Albufera. Otros activos son el Parc Natural de la Serra Calderona, las Sierras de Martés y el Ave, el Sabinar de Alpuente, la Sierra de Malacara, la Sierra de Negrete y los barrancos del Carraixet y Torrent.

Este conjunto forma un arco verde alrededor del área metropolitana de Valencia, en el que la Huerta destaca como gran conector territorial fundamental para la viabilidad ambiental

conjunta de este espacio central de la Comunitat Valenciana, puesto ahora en valor a través del Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia.



Como objetivos fundamentales, la ETCV establece para estas áreas la consolidación de la infraestructura verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio.

- Conectar los ecosistemas litorales y de interior a través de in sistema de corredores territoriales y biológicos.

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

- Corredor terrestre de la Huerta de Valencia.
- Actuaciones de regeneración paisajística del PAT de Protección de la Huerta.
- Conservar y poner en valor el extraordinario patrimonio ambiental y cultural.
 - Recuperación del patrimonio de la Huerta de Valencia, regada por la Acequia Real de Moncada. Desarrollo del PAT de Protección de la Huerta (itinerarios, caminos escénicos, etc).
 - Recuperación del patrimonio histórico-cultural, mediante programas de puesta en valor, e integración en la Ruta de Jaime I.
 - Parque Agrario de la Huerta.
 - Programas de Mejora Urbana del patrimonio cultural edificado.

Sistema de Asentamientos.

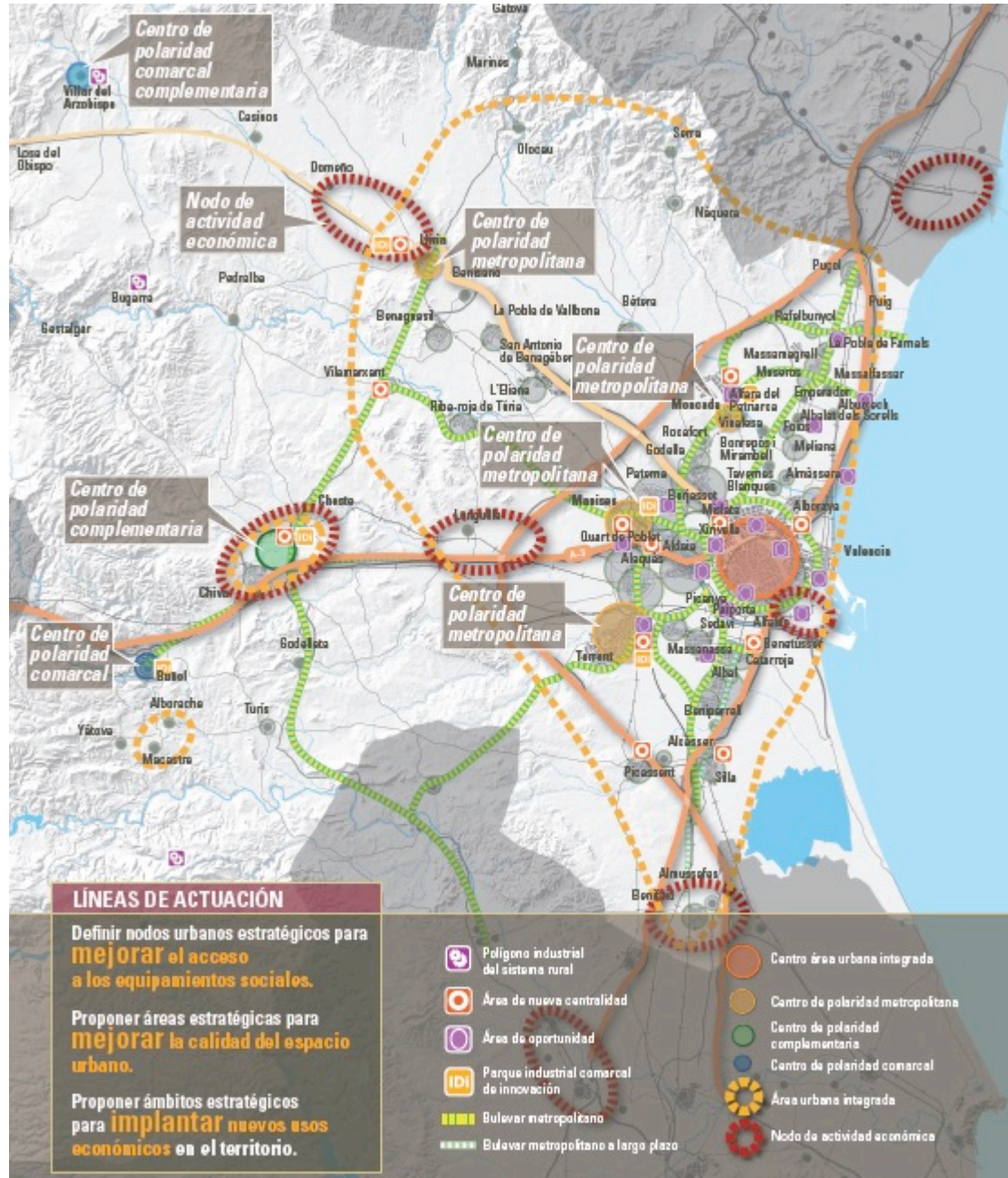
Se trata de fomentar una ocupación racional del territorio que mejore la calidad urbana, la eficiencia económica y la prestación de servicios sociales. Se propone la expansión del área metropolitana de Valencia hacia el interior, donde el corredor de la CV-50 adquirirá un protagonismo altamente estratégico compatibilizando las actividades logísticas a gran escala con la industria, los servicios y el ocio.


Para mejorar el acceso a los equipamientos supramunicipales de cohesión social, se propone un conjunto de nodos de polaridad metropolitana en Torrent, Llíria, Manises y Moncada-Alfara del Patriarca, y otros centros de polaridad en Chestre-Chiva, Buñol, Villar del Arzobispo y Chelva, lo tres últimos con vocación de suministrar bienes y servicios a los municipios constituyentes del sistema rural.

Como objetivos prioritarios establece el desarrollo de un sistema de asentamientos que ocupen el territorio de forma racional y mejoren la calidad urbana, la eficiencia económica y la prestación de servicios para el conjunto de la población:

- Definir un conjunto de nodos urbanos estratégicos para mejorar el acceso de los ciudadanos a los equipamientos sociales.
- Proponer un conjunto de áreas estratégicas para mejorar la calidad del espacio urbano.
 - Programas de mejora paisajística de accesos.
 - Delimitar los ámbitos de actuación de Programas de Mejora Urbana.
- Proponer un conjunto de ámbitos estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos en el territorio.

- o Espacios compactos plurifuncionales en el entorno de la AP-7 y la CV-32, así como la nueva conexión con Moncada (como Centro de polaridad Metropolitana) como bulevar terciario comercial de l'Horta Nord. En este sentido dispone de especial relevancia el ámbito donde confluyen la AP-7, y el bulevar del Nord: Pobla de Farnals – Rafelbunyol – Moncada.



	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

Esquema de Infraestructuras.

Se propone la extensión de las redes de transporte público, desde sus límites actuales a los municipios de la segunda corona metropolitana.

De forma complementaria, el ámbito más amplio que define la región urbana de Valencia tendrá que compatibilizar el actual servicio de trenes de cercanías con el aprovechamiento de la plataforma del tren de alta velocidad, donde se propone una conexión de los grandes nodos urbanos de este espacio a través de los servicios del AVE Regional.

Otras infraestructuras estratégicas son la Alta Velocidad Ferroviaria, el acceso norte al puerto, las ampliaciones del puerto y aeropuerto, las conexiones ferroviarias con el puerto y un futuro by-pass en relación con el diseño de un gran corredor mediterráneo para las mercancías.

Además, se pretende diseñar un esquema de infraestructuras de comunicación, energéticas e hidráulicas que permitan la mejora de la competitividad global.

- Proponer un conjunto de infraestructuras de vertebración externa e interna para la mejora de la conectividad global del área funcional:
 - Culminación de la autovía CV-32, completando su desdoblamiento.
 - Realización de los Bulevares urbanos conectados con la Infraestructura Verde del Territorio. Bulevar del Nord, Vía Parque Nord.
 - Definir y jerarquizar la Red Primaria de Comunicaciones, tanto de vertebración de la comunicación de Museros con la Comarca, como funcionalmente dentro del municipio.
 - Los ejes viarios de entrada deben ser preferentes a la hora de establecer actuaciones de regeneración paisajística, por su carácter de recorrido escénico cotidiano de la imagen de la ciudad.
 - Se debe evitar el grado de fragmentación del territorio por las infraestructuras lineales y la actividad urbanizadora. En este sentido, cabría plantearse el soterramiento del trazado del metro- FGV, en el tramo urbano, evitando la barrera que actualmente forma.
 - Se introducirán criterios de biodiversidad a la hora de diseñar los espacios libres urbanos y, en general, en el tratamiento de la vegetación urbana.
- Desarrollar actuaciones que permitan mejorar la movilidad sostenible.
 - Plan de movilidad sostenible del área urbana integrada.
 - Definir las secciones viarias de la Red Estructural o Primaria de comunicaciones, que incluyan plataforma vía reservada para el transporte público, y carril bici.

- Red Ciclista de la Huerta, a partir de la “vía Xurra”, y caminos tradicionales.
- Definir un esquema de infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones para evitar la discriminación territorial respecto a la implantación de actividades económicas.
 - Mejora del abastecimiento hídrico de l'Horta Nord.
 - Extensión y generalización del acceso de la banda ancha.

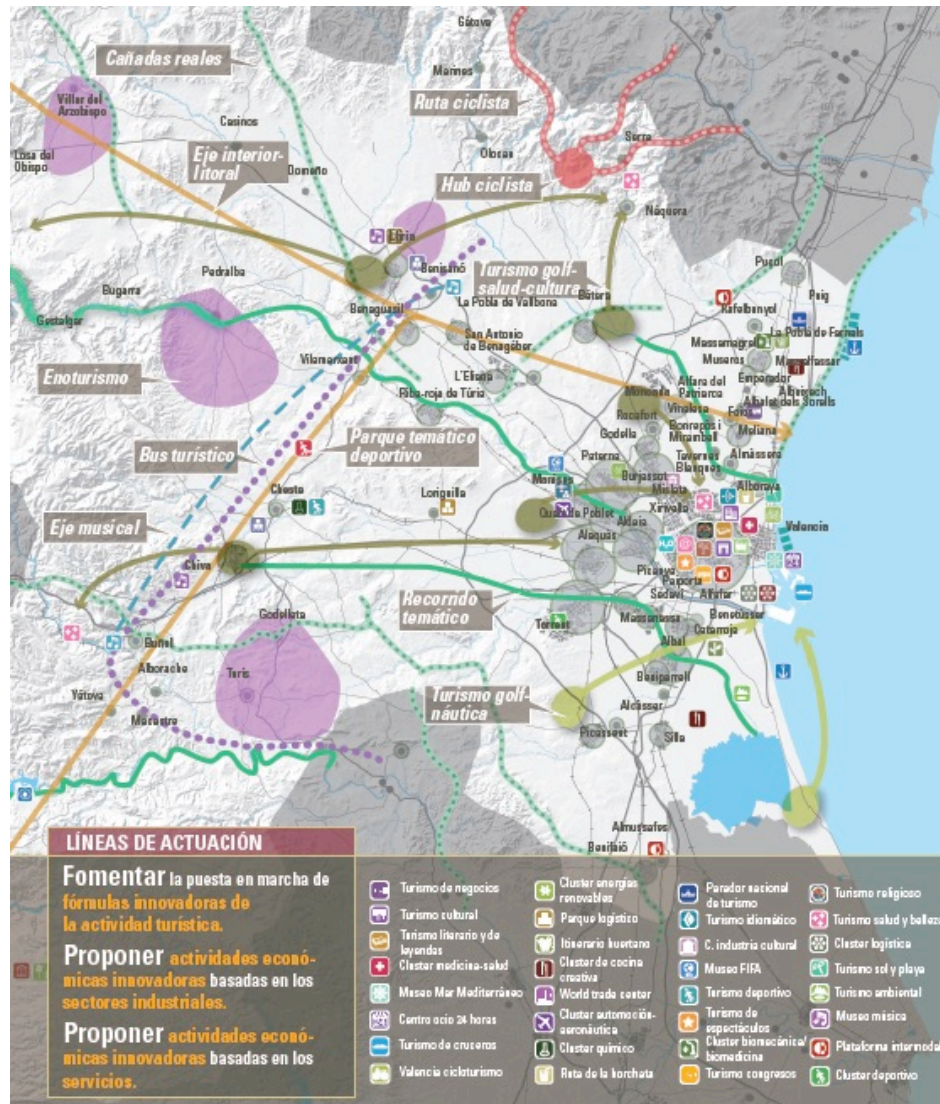


Actividad económica e innovación.

El área metropolitana de Valencia cuenta con importantes activos territoriales para la atracción de talentos y profesionales creativos, uno de los actuales referentes de la competitividad a escala global.

Para ello, es imprescindible compatibilizar el fomento de la innovación en los sectores tradicionales con una apuesta por los clusters de futuro como la logística, el sector químico, la cultura, la salud o las energías renovables.

También es muy importante desarrollar nuevos productos turísticos que asocien los recursos del territorio mediante rutas o productos tematizados y de alta diferenciación basados en la cultura y el patrimonio, el paisaje, el deporte, las fiestas, la salud, la historia, el enoturismo, los parques agrarios y el disfrute de las playas urbanas, entre otros.



	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

Desarrollar nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación:


- Fomentar la puesta en marcha de fórmulas innovadoras de la actividad turística.
 - Eje complementario interior – litoral.
 - Turismo espacios naturales y paisajísticos adaptados.
 - Itinerarios huertanos.
 - Rutas de las Cañadas reales.
 - Interpretación hitos de Jaume I.
- Proponer actividades económicas innovadoras basadas en los servicios.
 - La situación estratégica de Museros, con su amplia red de comunicaciones, y la existencia de suelo terciario urbanizado, y edificado posibilita la implantación de actividades económicas basadas en los servicios.
 - La existencia de recursos como las Masías o Masos, posibilitan su puesta en valor para actividades innovadoras basadas en servicios turísticos, asistenciales, recreativos, etc.

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATRICOVA).

Regulada por el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana, esta norma tiene como objetivo el orientar los desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las áreas no inundables o, en su caso, hacia las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento, otorgando preferencia a los modelos urbanos y territoriales más eficientes. Asimismo, pretende gestionar las zonas inundables dentro del sistema territorial de la Infraestructura Verde, favoreciendo la producción de los servicios ambientales, así como la conservación y mejora de los paisajes naturales y culturales en torno al agua. En consecuencia, se trata de uno de los elementos definitorios de la infraestructura verde y, por ello, se trata de una variable de necesaria observación en los estudios de paisaje.

El artículo 3 de dicho Decreto, relativo a la obligatoriedad, documentación e interpretación del plan, determina que los particulares, al igual que la Administración, están obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el PATRICOVA, así como en todos los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial que se aprueben en complemento o desarrollo del mismo.

El PATRICOVA diferencia los siguientes niveles de peligrosidad de inundación:

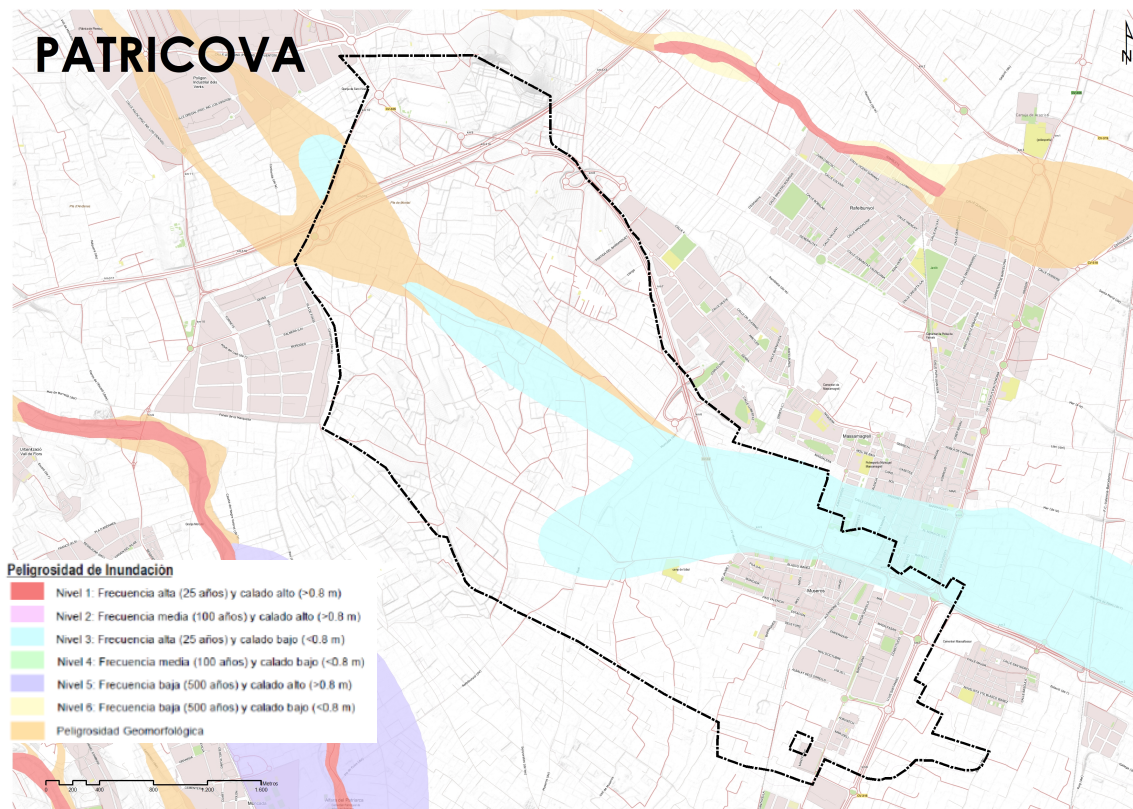
	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

- Peligrosidad de **nivel 1**. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
- Peligrosidad de **nivel 2**. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
- Peligrosidad de **nivel 3**. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un período de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).
- Peligrosidad de **nivel 4**. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un período de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).
- Peligrosidad de **nivel 5**. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).
- Peligrosidad de **nivel 6**. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un período de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).
- **Peligrosidad geomorfológica**. En este nivel de peligrosidad de inundación se han identificado diferentes procesos geomorfológicos que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse.

El PATRICOVA incluye el riesgo geomorfológico como zonas que, debidas a su configuración espacial, pueden presentar o han presentado episodios de inundabilidad. Corresponden a tramos concretos de barrancos y zonas de llanura y depósito, donde por acumulación de caudal pueden darse las condiciones adecuadas (incluyendo la baja capacidad de permeabilidad del suelo) para que dicho fenómeno se produzca. Como se muestra en la imagen, son las zonas más bajas del municipio las que pueden presentar ese riesgo potencial, especialmente por el efecto embudo que pueden ocasionar las carreteras en aquellos casos

donde el caudal de evacuación se vea superado por una avenida o bien porque las condiciones del terreno acumula embalsamientos en determinadas parcelas. No obstante, se trata de una cartografía preventiva susceptible de ser reinterpretada con estudios de mayor detalle.


Consultada dicha cartografía en fecha de redacción de este documento, los riesgos señalados en el PATRICOVA que afectan al término municipal son las que se muestran en la siguiente imagen.



Peligrosidad de inundación (Fuente: PATRICOVA)

La Peligrosidad de Nivel 3, afecta a la zona norte del casco urbano actual de Museros, quedando libre de riesgo la zona este, sur y oeste colindante al casco urbano.

El quinto objetivo de la Normativa del PATRICOVA-2015, consiste en la incorporación de todas las zonas inundables desde el primer nivel hasta el sexto de la escala de peligrosidad a la Infraestructura Verde del territorio y su exclusión deberá estar adecuadamente justificada, siendo incluido en el artículo 14 de su normativa. En este sentido todas las zonas inundables, deben incluirse en la Infraestructura Verde, excepto las zonas urbanas desarrolladas.

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

Tal como se indica en el artículo 2.1.1.d, y e, procede “orientar los desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las áreas no inundables o, en su caso, hacia las de menor peligrosidad de inundación”, y “gestionar las zonas inundables dentro del sistema territorial de la Infraestructura Verde, favoreciendo la producción de servicios ambientales, así como la conservación y mejora de los paisajes naturales y culturales en torno al agua”.

En el artículo 10, se establece que “la peligrosidad de inundación de cualquier punto de la Comunidad Valenciana se determinará a partir de los estudios oficiales y Planes, que hayan sido aprobados por el Generalitat” (PATRICOVA), o por un Organismo de Cuenca (Sistema Nacional de Cartografía de Zonas de Inundación SNCZI), pudiéndose concretar por “los Estudios de Inundabilidad que se aprueben al efecto”.

De conformidad con el artículo 17.1, “El planeamiento territorial y urbanístico clasificará como suelo no urbanizable de especial protección el Dominio Público Hidráulico, de conformidad con su legislación reguladora, así como las zonas de peligrosidad de inundación de nivel 1 delimitadas en el PATRICOVA, salvo aquéllas que estén clasificadas como suelo urbano, que se calificarán, respectivamente, como Dominio Público Hidráulico o como protección hidráulica”.

Las limitaciones de uso y condicionantes para los suelos afectados por peligrosidad de inundación, se definen en los artículos 18, para los suelos no urbanizables, el 19, para el suelo urbanizable sin programa de actuación aprobado, y en el 20, para el suelo urbano y el urbanizable con programa de actuación aprobado.

Además, cabe considerar que el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, (BOE 29.12.2016), regula los riesgos de inundación, de conformidad con la Directiva europea, estableciendo los mapas de peligrosidad y riesgos de inundación en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables:

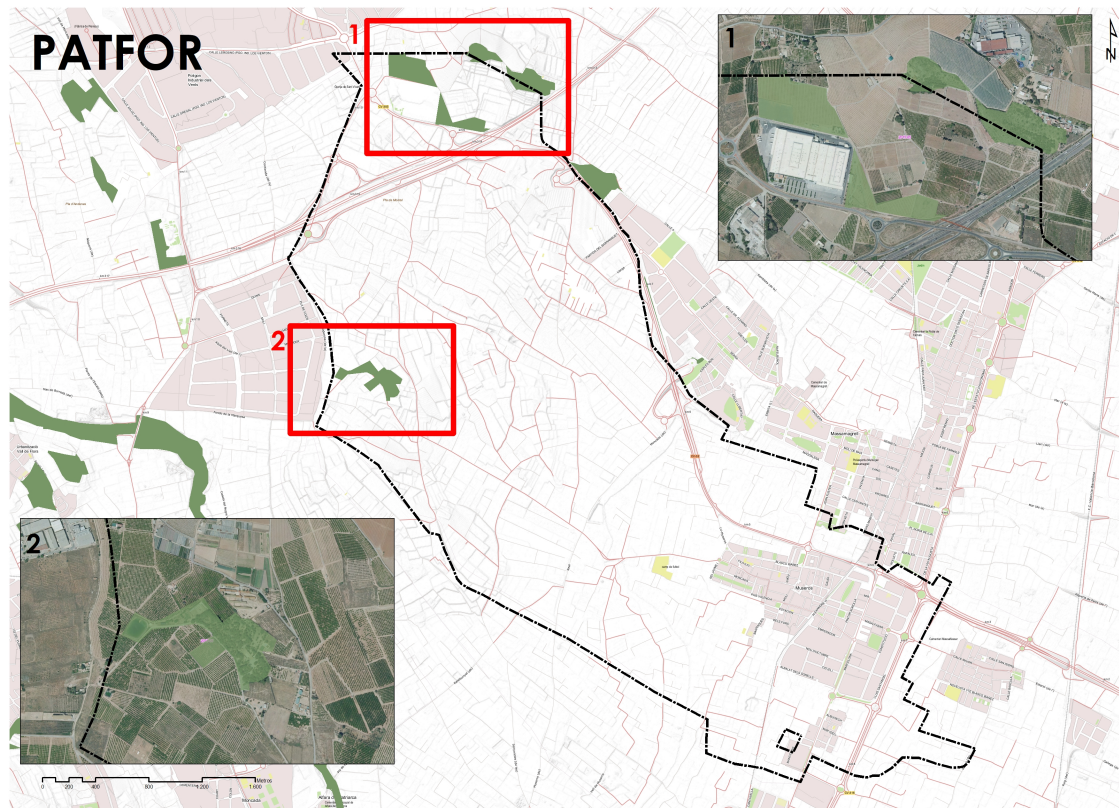
PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Mediante la aprobación del Decreto 58/2013, de 3 de mayo, el PATFOR pasa a convertirse en el instrumento de ordenación del territorio forestal y de la gestión de los servicios que éste provee. La cartografía que le acompaña tiene carácter informativo y se basa en la contenida en el SIOSE y en el Mapa Forestal Español. Así, se establecen dos tipologías de terrenos forestales (estratégico y ordinario).

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con

una fracción de cabida cubierta mayor o igual al 20% situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

El terreno forestal ordinario es todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos. A continuación, se muestra el suelo forestal ordinario del municipio de Museros.



Suelo forestal (Fuente: PATFOR)

El término municipal de Museros presenta escasas hectáreas de terreno forestal definidos en el PATFOR. Se trata de dos pequeñas zonas; una situada al noroeste del casco urbano, asociada al Mas del Cosí y otra al norte, en el Molló de La Creu. Si bien, las características actuales del territorio en estas zonas definidas en el PATFOR hacen que éstas hayan perdido su consideración como terrenos forestales según la definición que de ellos se hace en el propio PATFOR.



PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El PAT de la Infraestructura Verde y el Paisaje de la Comunidad Valenciana (pendiente de aprobación definitiva, pero con memoria ambiental superada) asume los principios establecidos en el Convenio Europeo de Paisaje, partiendo de la finalidad de establecer unos objetivos, estrategias, principios rectores y criterios tales que permitan compatibilizar la protección y puesta en valor del paisaje, con el desarrollo sostenible. La caracterización del paisaje es uno de los primeros trabajos que se acometen previos a la redacción del PAT.

Como consecuencia de su elaboración, se desarrolla el Atlas de los Paisajes de la Comunidad Valenciana que contiene la definición de las unidades de paisaje delimitadas de acuerdo a criterios paisajísticos, naturales y/o humanos. Según este atlas, Museros se encuentra incluido en las unidades de paisaje regional UPR 06.38 – Camp de Túria y UPR 07.40 – Área Metropolitana y Horta de Valencia.



Unidades de paisaje regional (Fuente: Atlas de los Paisajes de la Comunidad Valenciana)

Estas unidades de paisaje se agrupan en ambientes paisajísticos, enmarcándose el término municipal con el ambiente paisajístico de los Cerros, Hoyas y Glacis del Camp de Túria y Buñol y en el ambiente paisajístico de la llanura central valenciana.



Ambientes paisajísticos (Fuente: Atlas de los Paisajes de la Comunidad Valenciana)

Además, delimita 25 tipos de paisajes en base a la agrupación de unidades de paisaje y atendiendo a razones geográficas. Así el término municipal se incluye en los tipos de paisajes de Planes metropolitanos agrícolas i marjals del litoral de Castelló i València y Planures i camps agrícolas de Castelló i València.



Tipos de paisaje (Fuente: Atlas de los Paisajes de la Comunidad Valenciana)

PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL Y ENTORNO PRÓXIMO.

A partir de la anterior clasificación, el PAT identifica los paisajes de relevancia regional (PRR) que deben ser objeto de protección y ordenación específica y delimita la Infraestructura Verde como marco de referencia para el desarrollo territorial sostenible en la CV. Por otra parte, se definen un conjunto de criterios y directrices para concretar las determinaciones emanadas del PAT a otras escalas, en especial, a la escala municipal. Según el atlas del PAT, Museros quedaría afectada en el entorno de su casco urbano, por el PRR-37. Huerta de Valencia.



Paisaje de relevancia regional (Fuente: PAT de la Infraestructura Verde y el Paisaje)

Las directrices específicas para el paisaje de relevancia regional PRR-37 son las siguientes:

1. Protección de elementos y áreas significativas o características, y de componentes de la Infraestructura Verde:

- Los espacios libres costeros y las zonas húmedas existentes entre Valencia y Sagunto.

2. Gestión y mejora del paisaje:

- Preservación de la continuidad física y visual de los terrenos cultivados, preservando los espacios intersticiales de carácter agrario existentes entre los núcleos, impidiendo la conurbación de los mismos.

- Limitación de la fragmentación de los espacios de huerta por implantación de nuevas infraestructuras.
- Ordenación y mejora paisajística de los accesos rodados a la ciudad de Valencia a través de los principales corredores viarios.
- Protección de las siluetas de los núcleos de población situados en la huerta de Valencia.

3. Acceso al paisaje y puesta en valor del patrimonio paisajístico:

- Diseño y promoción de una red radial, peatonal y ciclista, que conecte los principales núcleos urbanos de la Huerta, poniendo en valor las numerosas sendas y caminos históricos como la Vía Augusta, y los principales elementos patrimoniales asociados a las mismas.
- Puesta en valor del importante patrimonio arquitectónico hidráulico y arquitectónico existente en la Huerta de Valencia.

Por otra parte, uno de los principales objetivos de la política de paisaje es la delimitación de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana. Esta red debe convertirse en la estructura territorial básica del territorio valenciano. El PAT define una IV básica integrada por los espacios de mayor valor ambiental, cultural y visual. También integra las áreas críticas del territorio que deben quedar al margen de todo proceso urbanizador, así como la red de corredores ecológicos y funcionales que ponen en relación los espacios anteriormente definidos.

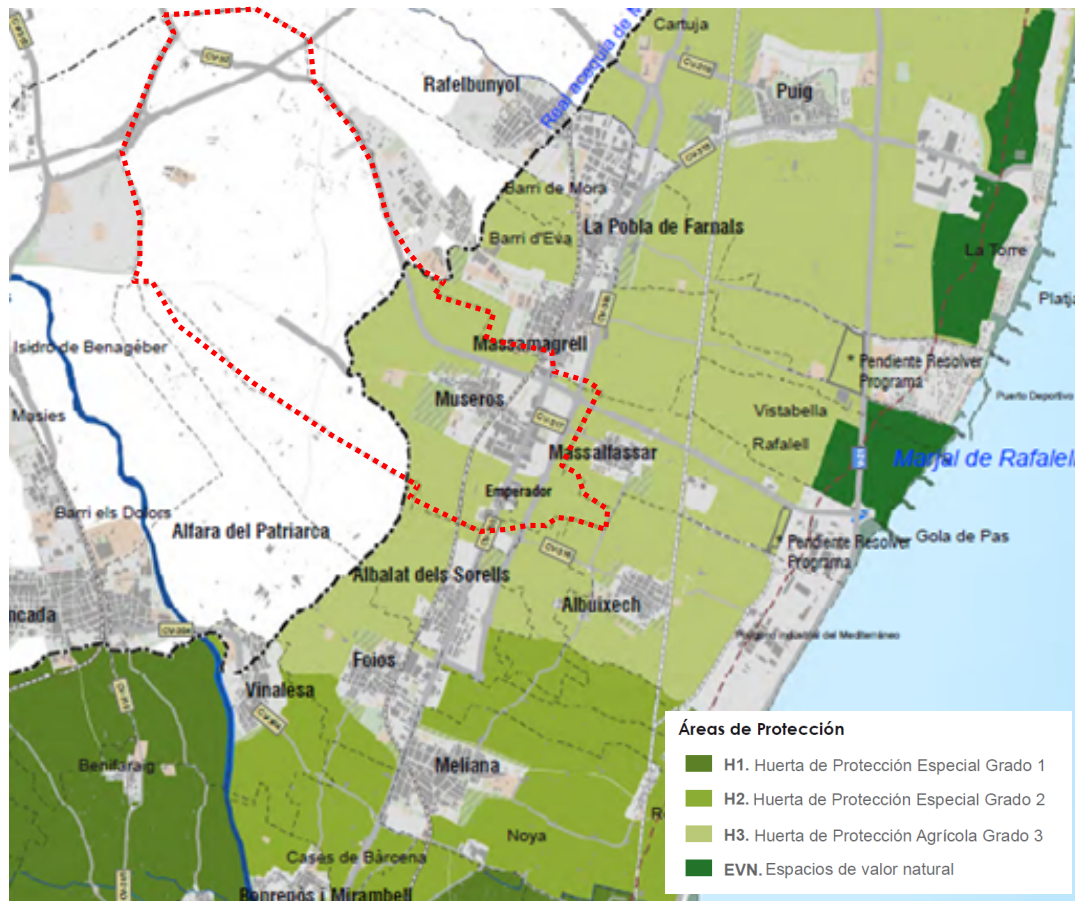


Infraestructura verde (Fuente: PAT de la Infraestructura Verde y el Paisaje)

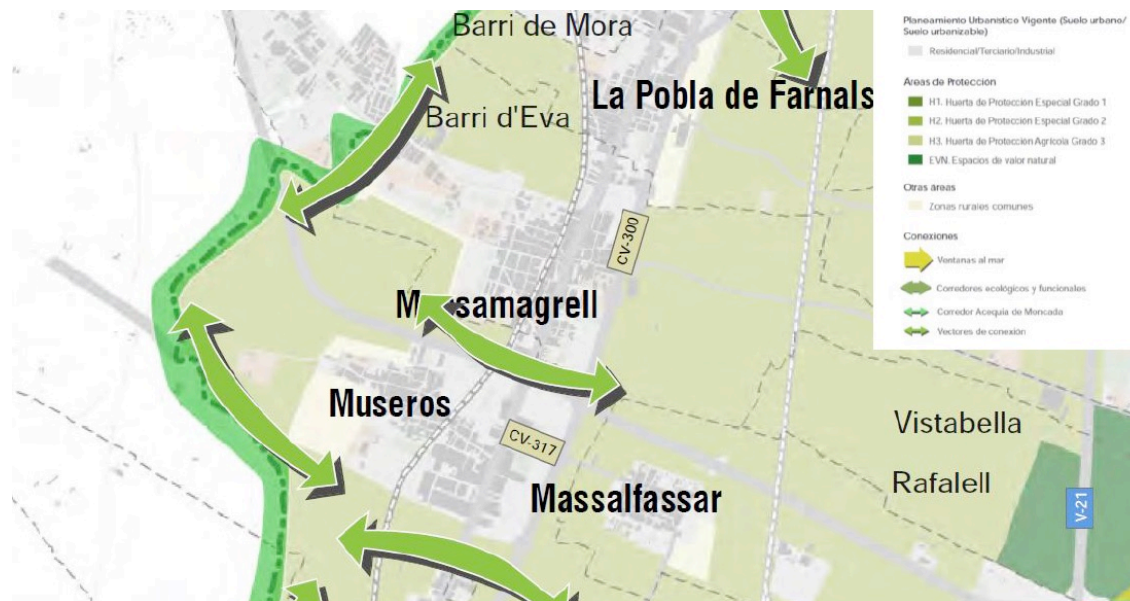
PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA (PATODHV)

El paisaje de la Huerta de Valencia es un patrimonio histórico, cultural, natural y agrícola del pueblo valenciano. Es el resultado de la integración del hombre con su entorno durante generaciones y constituye un paisaje irremplazable con una personalidad única. Hoy en día, la Huerta de Valencia está desapareciendo y se enfrenta a condiciones y cambios socioeconómicos que ponen en riesgo su supervivencia.

Existen muchas causas simultáneas que provocan este cambio y cada una de ellas requiere consideración en términos de sus opciones de planificación. Ante la complejidad de problema se intentan analizar los diferentes factores que determinan el estado actual, sintetizarlos gráficamente sobre el territorio y definir los espacios que deben preservarse para que se mantenga el carácter del paisaje de la Huerta y la calidad de vida en el área metropolitana de la ciudad de Valencia. Este es el objetivo principal del PATODHV.



El PATODHV además, delimita el ámbito de la Infraestructura Verde dentro del término municipal de Museros:




Los condicionantes medioambientales establecidos desde el PATODHV, para la ordenación del Plan General, pasan por la consideración del Área de Protección H3, dentro de la Zona Rural Protegida Agrícola (ZRP-AG). Según la Ley 5/2014 LOTUP, se marcarán los condicionantes normativos establecidos en el PATODHV, manteniéndose los Vectores de conexión que discurren a través del Área de Protección H3, por el oeste y sur del caso urbano, evitando la conurbación con Emperador. Además se incluirá el vector que discurre siguiendo el trazado de la CV-32, entre Museros y Massamagrell.

Dentro al Estudio de Paisaje, el PATODHV, incluye la parte correspondiente al término de Museros en dos Unidades de Paisaje: La UP 04 Horta d'Albuixech i Massalfassar, que corresponde a la parte al este de la CV-317, y la UP 05 Horta dels Alters de la Reial Sèquia de Moncada, que corresponde a la parte oeste del casco urbano de Museros y Emperador.

La Normativa de aplicación al Suelo definido como Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3), se encuentra en el artículo 33 del PATODHV:

“Artículo 33. Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3).

1. El objetivo de calidad paisajística para los espacios de Huerta de Protección Especial Grado 3 (H3), es preservar su carácter agrícola paisajístico, protegiendo los elementos asociados a la actividad productiva y fomentando acciones encaminadas a la recuperación del patrimonio cultural existente. Para alcanzar este objetivo general se establece su protección como espacios rurales de actividad agrícola permitiendo, además de los usos autorizados en la Huerta de Grado 2, usos dotacionales, que favorezcan la recuperación o mejora de la Huerta y la actividad agrícola.

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

2. Los espacios de Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) corresponden a la Huerta más transformada, donde el cultivo de cítricos es el predominante. Admite la modernización del sistema de riego y la concentración parcelaria.

3. La delimitación de los espacios de Huerta de Protección Agrícola 3 (H3) se encuentra en el Plano de Ordenación nº 1, y se corresponde a las siguientes unidades de paisaje:

- UP 01: Horta Final de la Reial Séquia de Montcada.
- UP 02: Horta dels Extremals del Puig i la Pobla de Farnals.
- UP 03: Horta de la zona central de la Reial Séquia de Montcada.
- UP 04: Horta d'Albioxech i Massalfassar.
- UP 05: Horta dels Alters de la Reial Séquia de Montcada.
- UP 24: Horta de Picanya i Paiporta.

4. Los espacios de Huerta de Protección Agrícola Grado 3 (H3) tiene la clasificación de suelo no urbanizable protegido, calificado como zona rural protegida agrícola (ZRP-AG) a efectos urbanísticos."

Y los elementos de conexión, como son los vectores de conexión, que se encuentran dentro del término municipal de Museros, disponen de su normativa específica en el artículo 36 del PATODHV:

"Artículo 36. Vectores de conexión:

1. El objetivo de calidad paisajística para los Vectores de Conexión es mantenerlos libres de edificación y fomentar las actuaciones encaminadas a conservar o mejorar su valor ambiental y paisajístico como áreas de conexión entre diferentes elementos de la infraestructura verde.

2. Los Vectores de Conexión son espacios normalmente lineales, que relacionan entre sí las diferentes unidades de paisaje de la Huerta con un doble cometido. Por una parte, garantizan la continuidad física de los ecosistemas y la visual del espacio, evitan estrangulamientos en la delimitación de la infraestructura verde e impiden la conurbación de los espacios edificados. Por otra, facilitan la accesibilidad de los ciudadanos a los diferentes paisajes de valor.

3. Se incluyen en esta categoría las franjas de terreno articuladas en torno a los cauces de ríos, ramblas o barrancos y comprenden sus zonas de afección. Pero, en ocasiones, también integran otros terrenos de anchura variable que incluyen caminos, sendas, vías pecuarias o simplemente algunos espacios no urbanizados, que permiten tanto el paso de las diferentes especies, como el tránsito ciclista y peatonal entre las distintas unidades de paisaje.

4. Con carácter general, los Vectores de Conexión tendrán la clasificación de suelo no urbanizables. No obstante, pueden tener otra clasificación de suelo siempre que se asegure su continuidad funcional y visual como corredor verde."

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

En el Capítulo III, se establece las condiciones de delimitación y desarrollo de la Infraestructura Verde de la Huerta de Valencia, con el siguiente condicionado:

“Artículo 41. Delimitación de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.

- 1. El Plan de Acción Territorial delimita la Infraestructura Verde de la Huerta de Valencia a escala supramunicipal (1:50.000) conteniendo, por tanto, las determinaciones propias de esta escala.*
- 2. Los planes generales estructurales integrarán la infraestructura verde delimitada en el planeamiento territorial y completarla con elementos propios de la escala municipal (1:10.000). A estos efectos conectarán los elementos de la infraestructura verde urbana con la rural.*


Artículo 42. Criterios para la delimitación a escala municipal.

Los planes urbanísticos municipales y sus revisiones complementarán la infraestructura verde definida en el Plan de Acción Territorial, incorporando otros espacios libres de edificación que a escala municipal deben formar parte de ella, como los grandes parques urbanos, los Bienes de relevancia Local, los recursos visuales municipales y sus elementos de conexión.

Artículo 43. Desarrollo de la Infraestructura Verde en el planeamiento urbanístico.

- 1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico tendrán en cuenta los objetivos de calidad paisajística y las determinaciones de la infraestructura verde al realizar sus propuestas de ordenación.*
- 2. El planeamiento urbanístico municipal justificará la adecuación a las determinaciones de la infraestructura verde, mediante la zonificación del suelo no urbanizable, y la ordenación de los espacios públicos, urbanos y urbanizables, sectores o enclaves de recuperación de la Huerta, que de conformidad con lo establecido en este capítulo formen parte de la infraestructura verde.*
- 3. En ningún caso se admitirán reclasificaciones o zonificaciones de suelo que afecten a elementos de la Infraestructura Verde de la Huerta establecidos en el Plan de Acción Territorial.*
- 4. La Generalitat, atendiendo a razones de oportunidad, singularidad o deterioro de determinados ámbitos de la infraestructura verde, podrá promover los instrumentos de gestión y desarrollo urbanístico previstos a estos efectos en la Ley de la Huerta de Valencia, sin perjuicio de la utilización de los ya establecidos en la legislación urbanística vigente.”*

El Título IV, está dedicado al Régimen del Suelo No Urbanizable, la Protección y Regulación de Usos y Actividades, comprende los artículos 52 a 65, ambos inclusive, estableciendo en el artículo 53.1, que *“Las condiciones fijadas en el suelo no urbanizable por el Plan de Acción Territorial prevalecerán sobre las del planeamiento municipal vigente.”* Esto implica que el Plan General debe recoger, al menos las limitaciones y condiciones impuesta, pudiendo establecer, en su caso, un mayor nivel de protección. (Artículo 53.3).

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

El Título V, desarrolla los condicionantes al Sistema de Asentamientos Urbanos de la Huerta de Valencia, estableciendo las directrices por casos de suelo, así como de integración ambiental y paisajística de las edificaciones permitidas.

PLAN DE PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VISTAS DESDE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Este plan pretende establecer los objetivos y directrices a considerar en el tratamiento paisajístico de las vistas desde carreteras, las vistas desde el AVE, la integración en el paisaje de las áreas industriales y el desarrollo de un plan de mejora visual de los accesos a los municipios.

VISTAS DESDE LAS CARRETERAS.

La administración competente está redactando el Plan que identifica las áreas vistas desde las principales carreteras y las clasifica en 4 categorías de acuerdo a su visibilidad. El objetivo es preservar los paisajes de mayor valor que se perciben desde ellas y definir normas de integración paisajística de los usos y actividades que se implanten en estas cuencas visuales.

DESDE EL AVE.

Al igual que en el caso anterior, en la actualidad se desarrolla un estudio de las visuales desde el AVE para establecer los paisajes que merecen atención especial. Este estudio delimita las zonas más visibles del AVE Valencia-Madrid, Alicante-Madrid y Valencia-Castellón-Barcelona.

INTEGRACIÓN EN EL PAISAJE DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES.

Desde la Dirección General de Territorio y Paisaje, y en colaboración con el SEPIVA, se está trabajando en diferentes propuestas de localización de núcleos industriales, al mismo tiempo que se redacta una guía metodológica para la integración paisajística de nuevos polígonos industriales y áreas logísticas. Los núcleos de carácter industrial precisan de una mejora paisajística. Éstos representan los ambientes menos valorados visualmente por la población. Las intervenciones de mejora en imagen urbana y la planificación de los nuevos polígonos industriales y áreas logísticas es clave para la potenciación de estos entornos. Las empresas buscan emplazamientos de alta calidad paisajística que favorezcan la calidad de vida de las personas que desarrollan allí su actividad laboral.

PLAN DE MEJORA VISUAL DE LOS ACCESOS A LOS MUNICIPIOS.

Los accesos a los núcleos urbanos es la primera impresión que un visitante tiene de un lugar y la mejora de su imagen es clave para la mejora de la calidad paisajística de los núcleos urbanos. La Dirección General de Territorio y Paisaje ha colaborado con algunos municipios para la redacción de programas de mejora de imagen urbana y la elaboración de una guía de buenas prácticas que ilustra modos de actuar en estos espacios clave. Los espacios más vulnerables visualmente corresponden con las entradas y salidas a los núcleos urbanos, por lo que deberán ser especialmente considerados a la hora de analizar posibles propuestas de mejora.

	PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCUTRA VERDE LITORAL (PATIVEL)

El municipio no se encuentra afectado por este Plan al no ser municipio costero ni encontrarse incluido en el ámbito ampliado del PAT.

PLANIFICACIÓN DE LAS CONFEDERACIONES HIDROLÓGICAS.

Museros pertenece a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), estando sujeto a las determinaciones que emanan de la Directiva Marco del Agua y que se concretan en el Plan Hidrológico de Cuenca 2015-2021, aprobado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el 8 de enero de 2016, mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. Previamente, el 30 de diciembre de 2014, se publicó un anuncio en el BOE que notificaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos de propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico y estudio ambiental estratégico.

En relación al Plan Hidrológico de cuenca para este periodo, Museros se incluye dentro del sistema de explotación de recursos denominado Turia. Desde el Plan Hidrológico de Cuenca, se promoverá el uso conjunto de agua superficial y subterránea para los regadíos mixtos del Camp de Turia, mejorando así la gestión del sistema y la recuperación de las masas de agua subterránea.

Se asignan 31,5 hm³/año al Ayuntamiento de Valencia para su gestión conjunta en el ámbito actual de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), para atender el abastecimiento de Valencia y de su área metropolitana, procedentes de recursos superficiales del río Turia (950 l/s) y de aguas subálveas (650 l/s), para su utilización conjunta, de acuerdo con lo estipulado en las concesiones actuales.

La asignación de recursos a los regadíos situados aguas abajo del sistema de embalses Benagéber-Loriguilla se establece como sigue:

a) Con respecto a los riegos tradicionales, se establecen unas asignaciones de:

I. Hasta un máximo de 68 hm³ /año de recursos superficiales para los regadíos de la Vega de Valencia (Tribunal de las Aguas). El volumen anterior podrá limitarse hasta 58 hm³ /año en los periodos de aplicación del tandeo.

II. Hasta un máximo de 70 hm³ /año de recursos superficiales para los regadíos de la Real Acequia de Moncada. El volumen anterior podrá limitarse hasta 61 hm³ /año en los periodos de aplicación del tandeo.

III. Hasta un máximo de 42 hm³ /año de recursos superficiales para los regadíos de Pueblos Castillo. El volumen anterior podrá limitarse hasta 36 hm³ /año en los periodos de aplicación del tandeo.



(...)

c) Se asignan 3,6 hm³ /año de recursos superficiales para los regadíos de Gestalgar, Bugarra, Pedralba y Loriguilla.


d) Con respecto a los riegos mixtos atendidos desde el Canal Camp de Turia, se asignan unos recursos totales hasta un máximo de 100 hm³ /año, con un valor medio estimado de 84 hm³ /año, que podrán ser de origen superficial hasta un máximo de 75 hm³ /año, cifra que deberá ir incrementándose hasta los 100 hm³ /año a medida que se vayan generando ahorros en el sistema Turia como consecuencia de la modernización de los regadíos.

(...)

f) Los excedentes invernales del río Turia, estimados en media en 11 hm³ /año, podrán ser derivados por las acequias de Quart, Mislata y Favara, para su utilización como caudal ecológico de invierno, con destino al área del Parque Natural de l'Albufera.

En cuanto a las dotaciones netas por cultivo y zona agraria para el cálculo de la demanda agrícola en la zona, se incluye el municipio de Museros en el área de código 0902203-Carraixet.

CÓDIGO CULTIVO	NOMBRE DEL CULTIVO	DOTACIÓN NETA DEL CULTIVO POR ZONA AGRARIA (m ³ /ha/año)				
		0902203	0902302	0902405	0902505	0902604
1	Algodón	5.800	5.800	5.800	5.800	5.800
2	Arroz	10.775	9.400	10.775	10.775	10.775
3	Biodiésel	2.700	2.700	2.700	2.700	1.987
4	Bioetanol	3.450	3.450	3.450	3.450	3.450
5	Cereales para grano	2.075	2.075	1.506	1.882	2.322
6	Cítricos	4.782	4.050	3.975	3.975	3.975
7	Cultivos forestales	4.269	4.269	3.663	4.269	2.775
8	Cultivos forrajeros	4.700	4.700	2.860	3.697	5.193
9	Flores y plantas ornamentales	5.100	4.932	5.100	5.500	3.825
10	Frutales de fruto carnoso no cítrico	4.600	4.050	3.992	4.600	2.552
11	Frutales de fruto seco	2.025	2.700	2.025	2.025	2.009
12	Hortalizas al aire libre	4.419	4.600	3.707	4.874	3.409
13	Hortícolas protegidos	3.450	4.600	3.450	3.450	3.450
14	Leguminosas grano	2.600	2.600	2.600	2.600	1.690
15	Maíz y sorgo	4.325	4.325	3.924	4.325	5.400
16	Oleaginosas	3.375	3.375	3.589	3.683	3.571
17	Olivar	1.300	1.300	1.300	1.300	1.388
18	Patata	850	1.814	3.032	3.940	4.753
19	Remolacha	4.050	4.050	4.189	4.050	4.050
201	Vid: uva de mesa	2.375	2.375	1.849	2.375	2.375
202	Vid: uva de vinificación	2.375	2.375	1.849	2.375	1.388
21	Viveros	5.072	5.072	5.072	5.072	5.072
22	Tabaco	5.625	5.625	5.625	5.625	5.625
23	Otros cultivos leñosos	3.318	2.621	3.318	5.377	1.120
24	Otros cultivos herbáceos	3.472	3.472	3.472	3.472	2.031

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

PLANES DE CARRETERAS

El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2024) del Ministerio de Fomento, establece las siguientes actuaciones que se plantean dentro del programa de inversión del PITVI, para el Transporte por carretera, dentro de la Comunidad Valenciana, establece:

2. Mejora de la Red de Gran Capacidad:

- A-7. Ampliaciones de capacidad, mejoras en diversos tramos del corredor y enlaces.

3. Acondicionamiento. Red Convencional:

- N-332. Acondicionamiento y mejora de la capacidad en la Comunidad Valenciana.
- V-21. Ampliaciones de capacidad en el entorno de Valencia.

4. Variantes de Población y supresión de travesías:

- N-332. Variantes en la Comunidad Valenciana (incluye entre otras actuaciones las variantes de La Safor, Altea, Xeraco o Benissa)

5. Circunvalaciones:

- A-7. Arco Norte y Noroeste de Murcia y Circunvalaciones en la Comunidad Valenciana (incluye la Circunvalación Exterior de Valencia) y Nueva Ronda Exterior de Málaga

6. Plataformas Metropolitanas:

- Adecuación de los accesos a ciudades de la Comunidad Valenciana.

7. Accesos a Puertos:

- V-30. Paso inferior Xirivella (puerto de Valencia).

8. Accesos directos a Aeropuertos:

- V-11. Duplicación del tramo Aeropuerto de Valencia – V-30.

9. Otras actuaciones en entorno urbano:

- V-21. Ampliaciones de capacidad en el entorno de Valencia.

Estas actuaciones son de carácter genérico, sin que se conozca actuación concreta que pueda afectar al municipio de Museros. No obstante, se conoce por el Informe de 19.10.2011, de la División de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana, la zona de reserva de 150 m al norte y 100 m al sur de los ramales de enlace de la A-7, con la CV-32, y de 65 m de protección a la CV-32.

Dentro de los Proyectos en ejecución, no aparece ninguno que afecte al municipio de Museros.

PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (2010-2020)

El Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020, de la Comunidad Valenciana, dispone, para el Transporte por carretera:

1. Otras actuaciones de Vertebración:

- Conversión en Autovía el Eje de la Gombalda

3. Áreas Metropolitanas:

- Creación de nuevos accesos alternativos que supongan itinerarios alternativos y que permitan descongestionar los accesos existentes.
- Mejora de la accesibilidad a los principales nodos de transporte.
- Mejora de la capacidad y seguridad vial de algunas carreteras existentes.






Todas estas actuaciones serán incorporadas al Modelo Territorial de Museros, siendo respetadas e integradas con la ordenación estructural del municipio.

PLAN ESPECIAL FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Decreto 49/2011, de 6 de mayo, aprueba el Plan Especial ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. El plan tiene como objetivo establecer la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios de la Comunidad Valenciana, con la finalidad de hacer frente a las emergencias que puedan darse en caso de accidente en el transporte terrestre de mercancías peligrosas.

En su anexo I se referencian todos aquellos municipios para los que se ha establecido cierto riesgo de accidentes por estas causas. La Autopista A-7 y la carretera CV-32 están consideradas como vías de circulación preferente de mercancías peligrosas de acuerdo con el citado Decreto. Se incluye por tanto al municipio de Museros dentro del Anexo I donde se relacionan los municipios con riesgo, con un nivel de riesgo de tipo Alto. Por tanto, se justifica la necesidad de elaboración, a posteriori, de un Plan de Actuación municipal frente a estos riesgos. Las funciones básicas de estos planes de actuación municipal serán:

- Identificar el riesgo y los elementos vulnerables en el término municipal.
- Prevenir una estructura organizativa y unos procedimientos para la intervención en emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que ocurran dentro del

	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO		

territorio del municipio, en coordinación con las unidades básicas de intervención previstas en el Plan Especial.

- Especificar procedimientos de información y alerta a la población, en coordinación con los previstos en el Plan Especial.
- Prever la organización necesaria para la puesta en práctica, en caso de accidente de medidas orientadas a la disminución de la exposición de la población a los fenómenos peligrosos que puedan producirse.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

PLAN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

EL Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2024) del Ministerio de Fomento, establece las siguientes actuaciones que se plantean dentro del programa de inversión del PITVI, para el Transporte ferroviario en la zona:

1. Nuevas inversiones en Cercanías:

- Valencia. Plan Global de Cercanías.

2. Nuevas inversiones en Red Convencional:

- Plataformas e instalaciones logísticas. Castellón, Puerto de Sagunt/Parc de Sagunt, Valencia-Fuente de San Luis, Alicante
- Reposición red convencional. Aranjuez – Valencia Nord. Madrid – Valencia Nord.

3. Nuevas Inversiones en Alta Velocidad:

- Corredor Mediterráneo. Valencia - Alicante por la costa. Valencia – Castellón.

4. Accesibilidad a Estaciones:

- Valencia: Jativa; Gandía; Silla; Algemesi; Catarroja; Sueca; Benifayo; Alcira; Vara Quart; Puzol; Carcagente; Alcudia; Jaraco; Aldaya; TabernesValld; Sollana; Cheste; Puig Sta. Maria; Buñol; Albuixech; Valencia-ft.s.luis-e; loriquilla-II.; Chiva

5. Actuaciones de integración urbana del Ferrocarril:

- Integraciones y redes arteriales ferroviarias. Valencia, Alicante.

El Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020, de la Comunidad Valenciana, dispone:



1. Red de Alta Velocidad

A) Corredor del Mediterráneo:


- Existencia de dos líneas independientes, ambas de doble vía, una de las cuales estará destinada al transporte de mercancías y otra será exclusiva para el transporte de viajeros en alta velocidad.

B) Alta Velocidad:

- Se encuentra en plena construcción el Nuevo Acceso Ferroviario de Alta Velocidad de Levante, en el marco del cual se están desarrollando las conexiones con Valencia, Alacant y Castelló, dentro de la Comunidad.

2. Red Convencional:

- Construcción del Eje Pasante de Valencia.
- Modernización de la red.

	<p>PLAN GENERAL ESTRUCTURAL MUSEROS (VALENCIA)</p>	PGE_Museros
		Versión: 01
		Revisión: 00
		octubre 2017
<p>ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO</p>		

4. Sistemas de Transporte de Valencia:

A) Plataformas reservadas de transporte público:

- Este sistema se caracteriza por altas velocidades comerciales para distancias entre 10 y 40 km desde el centro metropolitano, demanda de media y baja densidad, y altos niveles de calidad, comodidad y seguridad, mediante autobuses de última generación en red de plataforma reservada con interferencia mínima con el tráfico privado:

7. Mejora de la Seguridad e Integración Urbana:

B) Soterramientos:

- Se encuentran en distintas fases de estudio s proyectos de soterramiento de tramos urbano de la red de Metrovalencia en concreto en las poblaciones de Burjasot – Godella, Torrent, Picanya, Almàssera y Moncada.

8. Movilidad Sostenible y Transporte Rural:

A) Mallas peatonales/ciclistas.

B) Red de vías verdes.